



0515

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 07 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 9744/15 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la difusión en medios adecuados y/o protección del conocimiento generado a nivel individual de los investigadores e institucional de las Unidades Ejecutoras (UE) conforman el aspecto visible, comprobable y auditable del accionar del CONICET, como de otros organismos nacionales, dando cumplimiento a los acuerdos con sus contrapartes.

Que de acuerdo a lo establecido por el Escalafón de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET, los mismos pueden tener dependencia laboral compatible y filiación compartida con otras instituciones nacionales.

Que en virtud de los convenios con instituciones de contraparte se establecieron Unidades Ejecutoras de dependencia compartida como lugar de trabajo de investigadores de este Consejo.

Que es necesaria, en la publicación de las investigaciones, una clara identificación de la pertenencia institucional de los investigadores, como así también de sus fuentes de financiamiento, a fin de ser recopilado por las bases bibliográficas nacionales e internacionales u otros sistemas de relevamiento.

Que la correcta identificación de los investigadores en los trabajos publicados aporta distintos beneficios a las instituciones, a los investigadores y a la sociedad en su conjunto, le permite a la institución reunir y recopilar toda la producción institucional en años determinados, por disciplina, por sector institucional y favorece

[Handwritten signature]
KDC



0515

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

la gestión de los futuros repositorios institucionales de acceso abierto.

Que la correcta filiación de los investigadores identifica claramente su pertenencia institucional y favorece la cooperación entre organismos y los proyectos compartidos, la identificación unívoca en las bases de datos internacionales, y permite evaluar las colaboraciones mediante indicadores bibliométricos y datos confiables.

Que la correcta filiación de los investigadores en los trabajos publicados, permite la confección de estadísticas a nivel institucional y nacional y el diseño de estrategias de promoción específicas para el accionar este Consejo Nacional.

Que, en consecuencia, resulta conveniente y necesario establecer normas sobre la correcta citación institucional.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 21 y 22 de octubre de 2015.

Que se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 1136/14, 409/15, 2349/15 y 162/15 y las Resoluciones D. N° 346/02, 2358/14, 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- El personal científico y tecnológico con dependencia laboral exclusiva de CONICET o compartida con otras instituciones, y los becarios, cualquiera sea su lugar de trabajo en el país o cuando el producto de su trabajo en el exterior se hiciera durante su pertenencia a la citada Carrera o programa de becas

6
3
1
inc



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

del CONICET deberán incluir en sus trabajos la pertenencia institucional, según se detalla en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2º.- Los autores de una dada publicación deberán declarar la afiliación institucional de las Unidades de Investigación o servicios, como así también, el financiamiento de las actividades que condujeran a los resultados publicados, deberá ser mencionado en todas sus fuentes, según se establece en el Anexo de la presente.

ARTICULO 3º.- Las mencionadas citas, referidas a la afiliación de los autores, deberán ser incluidas según el diseño de la publicación y las especificaciones de cada editorial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración; y de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

U
3/1
A

RESOLUCIÓN D. Nº: **0515**

Dr. Alejandro Ceccatto
Presidente CONICET



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

RESOLUCION D. N° **0515**

ANEXO

Afiliación institucional en publicaciones

Afiliación institucional de todos los investigadores de carrera, becarios y personal de apoyo de CONICET.

1) Investigadores y becarios en Unidades Ejecutoras exclusivas del CONICET
Nombre y Apellido, sigla o denominación de la UE en español, **CONICET**, (dirección postal u otros datos opcionales), ciudad, Argentina.

2) Investigadores y becarios en Unidades Ejecutoras de doble dependencia
Nombre y Apellido, sigla o denominación de la UE en español, **sigla o denominación de la contraparte, CONICET, sigla de la unidad académica en la que se desempeñe**, (dirección postal u otros datos opcionales), ciudad, Argentina.

3) Investigadores y becarios en Unidades Ejecutoras de dependencia múltiple
Nombre y Apellido, sigla o denominación de la UE en español, **siglas/denominaciones de las contrapartes, CONICET, sigla/s de la/s unidad/es académica/s en la/s que se desempeñe** (dirección postal u otros datos opcionales), ciudad, Argentina

4) Investigadores y becarios en Grupos Vinculados a Unidades Ejecutoras
Nombre y Apellido, sigla o denominación del Grupo Vinculado, sigla de la UE en español, **sigla de la contraparte, CONICET, denominación de la institución sede del Grupo Vinculado**, (dirección postal u otros datos opcionales), ciudad, Argentina

5) Investigadores y becarios no integrantes de una Unidad Ejecutora
Nombre y Apellido, sigla o denominación de la institución en la que se desempeña, **CONICET, sigla de la unidad académica en la que se desempeña**, (dirección postal u otros datos opcionales), ciudad, Argentina

Financiamiento de las actividades

El reconocimiento de apoyos deberá incluir al proyecto financiado con su número identificador y al CONICET u otras agencias de financiación, como su fuente de fondos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]